

EXONERACIÓN PARCIAL DE MULTAS Y RECARGOS

Acuerdo Gubernativo número 46-2011

**TIENE PROBLEMAS JURIDICOS CON LA
SAT, CONCRETAMENTE UN CASO
PENAL?**

Acérquese a la Intendencia de Asuntos Jurídicos ubicada en la 7^a. Ave. 3-73, Zona 9, 6to. Nivel, Torre SAT. Tel: 2329-7070, ext. 1611, 1612, 1614, 1644. CONSIDERE LA EXONERACION PARCIAL DE MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS.

*En los casos Penales, el pago del impuesto defraudado no libera la responsabilidad penal. Artículo 70 del Código Tributario.

